Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 598-2021

Los Olivos, 29 de setiembre de 2021

VISTOS: El Informe N° 166-2021-MDLO-GPP de la Gerencia Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 227-2021-MDLO-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 1567-2021/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, define a las Municipalidades como órganos de Gobierno, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en el marco de las políticas del actual Gobierno municipal se ha generado la necesidad de realizar modificaciones en el Nivel Institucional mediante incorporación de mayores fondos públicos por la incorporación de recursos provenientes de mayores ingresos a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 031-2020-CDLO de fecha 30 de diciembre de 2020, el concejo municipal aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Distrital de Los Olivos para el año fiscal 2021;

Que, en el numeral 46.1 del artículo 46°del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Transferencia de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 124 341 296,00 (ciento veinticuatro millones trescientos cuarenta y un mil doscientos noventa y seis y 00/100 soles), de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de dos (02) Gobiernos Regionales y de cincuenta y nueve (59) Gobiernos Locales, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; y, en los literales c) y d) del numeral 57.1 y numeral 57.2 del artículo 57 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, a mérito de lo peticionado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 166-2021-GPP-MDLO la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 227-2021-MDLO-GAJ opina formalizar mediante resolución la transferencia de partidas autorizados mediante Decreto Supremo N° 242-2021-EF a favor de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 598-2021

Estando a lo Informado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) y 17) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** la desagregación de los recursos Transferidos y Autorizados el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto de Supremo N° 242-2021, de fecha 24 de setiembre de 2021, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 633,844.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a favor de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, para financiar una (1) intervención de la RECONSTRUCCION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL TRAMO 1-899-CALLE 1, DESDE AV. CANTA CALLAO HASTA CALLE 17 DISTRITO DE LOS OLIVOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), según el siguiente detalle:

EGRESOS (En soles)

Sección Segunda	:	Instancias Descentralizadas
Pliego	:	Municipalidad Distrital de Los Olivos
Categoría Presupuestal 9002	:	Asignaciones presupuestarias que no Resultan en productos
Fuente de Financiamiento 3	:	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Gasto de Capital		**Monto en soles**
2.6 Adquisición de activos no financieros	:	633,844.00
TOTAL EGRESOS	:	**633,844.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER** que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore las notas de modificación presupuestaria que se requieran como consecuencias de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de Supremo N° 242-2021-EF, a favor de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

ARTICULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de oficiar la presente resolución en copia certificada al Ministerio de Economía y Finanzas para el cumplimiento del numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- **ARTÍCULO SEGUNDO**.- **HACER DE CONOCIMIENTO** de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL** y ordenar a la **GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES** publicar la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la entidad *www.munilosolivos.gob.pe* y a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su debida difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. Rosa E. Silva Muñoz de Swayne
REG CAL 23850
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE

RSM/